

COMITÉ CONSEJERO DEL DISTRITO PARA ESTUDIANTES APRENDICES DE INGLÉS

ESTATUTOS

Preámbulo

Estos estatutos proporcionará declaraciones claras de nuestras obligaciones y deberes en lo que respecta a los programas y servicios de aprendices de inglés.

El comité del DELAC en colaboración con el departamento de programas multilingües apoyará y abogará por la instrucción de alta calidad y las oportunidades educativas equitativas para los niños/as identificados como aprendices de inglés. El comité del DELAC ayudará a garantizar que los estudiantes aprendices de inglés obtengan éxito académico y lingüístico a través de altas expectativas, acceso equitativo, prácticas educativas basadas en la investigación que satisfagan las necesidades individuales de los estudiantes, y desarrollo profesional enfocado en aumentar la capacidad y eficacia del maestro/a. Con el fin de satisfacer las necesidades educativas, personales, y las necesidades universitarias y profesionales de cada estudiante aprendiz de inglés de una manera oportuna y efectiva, la colaboración de los padres y la participación auténtica es clave. Con este fin, adaptamos estos estatutos.

ARTÍCULO I

Nombre del Comité

El nombre de este comité será el Comité Consejero del Distrito para Estudiantes Aprendices de Inglés (DELAC).

ARTÍCULO II

Propósito del Comité

El DELAC actúa como un comité asesor de padres de aprendices de inglés bajo el Código de Educación de California Secciones 52063(b)(1) y 52062(a)(2).

El propósito de este Comité Consejero del Distrito para Estudiantes Aprendices de Inglés es de aconsejar a la mesa directiva del distrito escolar (en persona o por escrito) sobre los servicios y programas que el distrito ofrece a estudiantes aprendices de inglés. El DELAC debe asesorar a la Mesa Directiva del Distrito Escolar sobre al menos las siguientes tareas:

1. El desarrollo del plan maestro del distrito para los programas educativos y servicios para los alumnos aprendices del inglés, tomando en consideración los planes maestros escolares para rendimiento académico de cada escuela.
2. La administración deberá hacer una evaluación de necesidades en el distrito llevada a cabo en cada escuela.
3. El establecimiento de programa, metas, y objetivos de los programas y servicios a nivel del distrito para los alumnos aprendices de inglés.
4. El desarrollo de un plan del distrito para asegurar que los maestros y auxiliares de maestros que trabajan con los alumnos aprendices del inglés cumplan con los requisitos profesionales pertinentes.
5. Revisar y comentar acerca del procedimiento del distrito para la reclasificación de los alumnos aprendices de inglés.
6. Revisar y comentar sobre las notificaciones escritas que se requieren enviar a los padres o tutores.
7. El DELAC actúa como un comité asesor de padres de aprendices de inglés bajo el Código de Educación de California Secciones 52063(b)(1) y 52062(a)(2), el DELAC debe revisar y comentar sobre el desarrollo o actualización anual del Plan de Control Local y Responsabilidad de Cuentas (LCAP).*

El comité no tendrá ningún poder para hacer contratos de cualquier índole ni de disponer de fondos públicos. Sin consentimiento escrito, a ningún miembro del comité se le podrá exigir que proporcione cualquier suma de dinero, propiedad o servicio más que los servicios para el comité descritos aquí.

El comité no tendrá ningún poder que comprometa a ningún miembro o al distrito escolar a cualquier deuda, responsabilidad u obligación. El comité no tendrá ningún poder más allá de los descritos aquí.

ARTÍCULO III

DELAC Representante del Plantel Escolar

Sección 1 - Composición

Se requiere que la composición de DELAC incluya a padres o tutores legales de los estudiantes de aprendices de inglés que constituyen la mayoría de los miembros (51 por ciento o más) del comité. Los miembros restantes del DELAC pueden incluir otros padres o tutores legales de estudiantes reclasificados, miembros de la comunidad y personal del distrito. Los miembros votantes del DELAC son los representantes elegidos del sitio de ELAC.

Cada escuela con 21 o más estudiantes aprendices de inglés elegirá cada tres años a dos representantes de la escuela (un representante y un alterno) del Comité Consejero para Estudiantes Aprendices de Inglés (ELAC para hacerse representantes del Comité Consejero del Distrito para Estudiantes Aprendices de Inglés. Durante su membresía sólo podrá ser representante de una sola escuela. Cada representante será padre o tutor legal de un estudiante que está aprendiendo inglés o que haya sido reclasificado. Los representantes de los planteles escolares que pertenecen al Distrito Escolar Unificado De La Ciudad De San Bernardino serán representantes oficiales del comité del distrito, cada uno con los mismos derechos y responsabilidades de reportar los informes al comité de la escuela que representa.

Los directores del departamento de programas multilingües serán miembros permanentes del comité DELAC sin el privilegio de votar y serán los representantes oficiales del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de San Bernardino.

En casos donde los ELAC's de las escuelas necesitan orientación, sugerencias o tengan dudas de procesos, los ELAC's deberán a consultar con los representantes de DELAC o con el Departamento Multilingüe.

Cada representante de las escuelas tendrá la oportunidad de expresar sus opiniones, y serán evaluados por el comité de DELAC y los Directivos del Departamento Multilingüe. Podrán compartir inquietudes o sugerencias verbalmente en cada reunión y/o por escrito a través de la encuesta más/delta/menos.

Cada representante oficial de la escuela tendrá que respetar todas las reglas y reglamentos escritos aquí.

Sección 2 - Derechos de Votación

Cada padre, tutor legal y representante oficial del plantel escolar de estudiante(s) aprendices de inglés y/o reclasificado que haya asistido a seis (no consecutivos) reuniones por el mes de abril o por el mes anterior, durante el año escolar activo, tendrá derecho a votar en los estatutos, mociones, y elecciones del DELAC (que se llevan a cabo cada tres años). No se permite el voto por suplentes ni el voto en ausencia. Los directores del departamento de programas multilingües no tienen privilegios de votación. El público en general, no tiene derecho a votar.

Las decisiones de la junta general de DELAC se tomarán sólo después de una votación afirmativa del 50% + 1 de los miembros presentes.

Sección 3 - Transferencia de Membresía

El suplente solo vota en ausencia del Representante. El público en general no tiene derecho a voto. La membresía del comité no es transferible ni asignable. El nombre, domicilio, y número de teléfono de cada representante y del alterno tienen que estar archivados con los directores del departamento de programas multilingües.

Sección 4 - Renuncia

Cualquier representante o alterno del plantel escolar (ELAC) puede renunciar al someter una renuncia escrita al secretario(a) de la mesa gobernante del comité.

Sección 5 - Cargo Vacante

El cargo vacante de un representante del plantel escolar en el comité general (DELAC), será cubierto por la duración del período a través de una elección por los representantes de ELAC en sus respectivos planteles.

Sección 6 - Notificación de las Escuelas

Después de dos ausencias consecutivas de un representante o alterno del plantel escolar, el personal de la oficina del departamento de programas multilingües notificará al administrador escolar que su escuela no está siendo representada y con el apoyo de DELAC pueden recibir ayuda para que otro representante y/o alterno deberá ser elegido para representar la escuela.

ARTÍCULO IV Oficiales Gobernantes

Sección 1 - Composición

La junta ejecutiva del DELAC estará compuesta por los funcionarios de comité (presidente(a), vicepresidente(a), secretario(a), y consejero(a) y directores de Programa Multilingüe.

La mesa gobernante puede actuar como oficial gobernante de DELAC por un máximo de tres años y puede ser reelegida por elección popular. Los oficiales de la mesa gobernante pueden ser reelegidos en una posición diferente a la que desempeñaron los tres años anteriores. La asistencia requiere puntualidad y estar presente hasta la conclusión de cada reunión general, con la excepción de una emergencia, como: muerte, enfermedad, razones médicas y catastrófica de la propiedad. La falta de cumplimiento **puede** resultar en la eliminación del cargo y la sustitución por el personal que obtuvo la segunda mayoría de los votos durante la votación general solo hasta el final del año escolar. Si es necesario, habrá elecciones para llenar el cargo vacante hasta el final del periodo. Los directores del departamento de programas multilingües serán miembros sin privilegio de votar.

Sección 2 - Oficiales

Los oficiales de la mesa gobernante del comité serán el presidente(a), el vicepresidente(a), secretario(a), parlamentario(a), y el presidente(a) del periodo anterior el cual ejercerá como el/la consejero(a) del grupo. El

presidente(a) anterior automáticamente queda como consejero(a) para el siguiente término. Los nuevos oficiales recibirán capacitación por los directores del departamento de programas multilingües.

Sección 3 - Capacidades Competentes

Los oficiales de la mesa gobernante deben haber sido participantes activos asistiendo a un mínimo de seis reuniones del Comité Consejero del Distrito para Estudiantes Aprendices de Inglés por lo menos un año antes de la elección. Los oficiales tienen que ser padres o tutores legales y aprobados por el Departamento Multilingüe de un estudiante aprendiz de inglés o de un estudiante reclasificado.

Sección 4 - Elección/Selección de Oficiales

En el mes de mayo, los oficiales actuales del comité y los directores del departamento de programas multilingües comenzarán el proceso de nominación para seleccionar los oficiales que desempeñarán al término de su cargo. Cada candidato oficial será padre o tutor legal de un estudiante aprendiz de inglés o estudiante reclasificado durante el periodo de su cargo con excepción de los padres de los estudiantes del 12º grado, donde será su deber terminar su cargo de 3 años aunque el estudiante sea graduado. Los padres que son empleados del distrito solamente pueden trabajar a tiempo parcial en posiciones que no interfieran con la realidad de sus compromisos o decisiones. Los empleados certificados (maestros, administradores) no pueden ser parte de la mesa gobernante del comité, al igual que los directores del departamento de programas multilingües. En la reunión de mayo, o durante el mes designado para la elección de oficiales, los candidatos serán nominados. Habrá tres nominaciones para cada puesto. La votación tomará lugar así como está escrito en el Artículo III, Sección 2.

Sección 5 - Duración del Cargo

Los oficiales iniciarán su cargo en agosto por un término de tres años. Después de los tres años, se llevará a cabo una elección formal. Los oficiales de la mesa gobernante pueden ser reelegidos a una posición diferente a la que desempeñaron los tres años anteriores.

Sección 6 - Cargo Vacante

Un cargo vacante de un oficial gobernante en cualquier cargo debido a muerte, renuncia, destitución, descalificación, o otra razón, será llenado por la persona que obtuvo la segunda mayoría de votos durante las elecciones generales, sólo hasta el final del año escolar. En el caso de que la persona con más votos no pueda aceptar el puesto, la mesa gobernante puede ejercer un voto de 2/3 para nombrar a alguien hasta el final del año escolar. Al comienzo del siguiente año escolar, se deben celebrar elecciones para cubrir el cargo vacante hasta el final del período.

Sección 7 - Separación

Cualquier oficial gobernante de DELAC elegido por el comité de DELAC puede ser despedido por un voto de 2/3 de los oficiales gobernantes, siempre que, a juicio de los oficiales gobernantes, de este orden, se serviría el interés del comité de DELAC. La despedida de un oficial aparecerá como un asunto pendiente en la agenda. Además, los oficiales gobernantes que tienen más de tres ausencias pueden ser reemplazados por un voto de dos tercios de los oficiales gobernantes de la mesa directiva. Los directores del departamento de programas multilingües pueden excusar a los miembros del comité de una reunión a su discreción.

Sección 8 - Deberes

a. Presidente(a)

El presidente(a) dirigirá todas las reuniones del comité, conduciendo las reuniones según los procedimientos parlamentarios y siguiendo la agenda. El presidente(a) traerá todas las cartas, reportes y comunicaciones a la atención del comité. Además, él o ella llevarán a cabo todos los deberes asociados al cargo del presidente(a) y otros deberes que pudieran ser pedidos por el comité de vez en cuando. El presidente(a) colaborará con los directores del departamento de programas multilingües para establecer la agenda.

b. Vicepresidente(a)

El vicepresidente(a) representará al presidente(a) con sus deberes asignados y servirá de suplente al presidente(a) durante su ausencia. El vicepresidente(a) tomará la asistencia durante cada reunión. Además, él o ella llevarán a cabo otras tareas asignadas ocasionalmente por el o la presidente(a) o el comité.

c. Secretario(a)

La secretaria(o) anotará el acta de las reuniones regulares y especiales y leerá el acta de las reuniones generales del comité. El acta será entregada a la oficina de los directores del departamento de programas multilingües dentro de una semana después de la reunión. La oficina del departamento de programas multilingües transmitirá copias veraces y correctas del acta de cada reunión a cada uno de los miembros, a las escuelas y a toda persona que el comité haya indicado. La secretaria(o) asegurará que todas las notificaciones sean entregadas, según las provisiones de estos estatutos y la legislación Green/Brown, en inglés, español y cualquier otro idioma que sea requerido por padres que sean considerados aprendices de inglés. Los directores del departamento de programas multilingües se encargará de guardar los archivos del comité y de mantener un registro del domicilio y el número telefónico de cada miembro del comité, los cuales serán proporcionados por el plantel escolar. La secretaria(o) llevará a cabo otras tareas asignadas por el comité o por el presidente(a) de vez en cuando.

d. Parlamentario(a)

El parlamentario(a) asegurará que todas las iniciativas sigan los mandatos de los estatutos y mantendrá los archivos del comité. Además, él/ella llevará a cabo otras tareas asignadas por el comité o por el presidente de vez en cuando.

e. Consejero(a)

Dado que la posición no es elegida, no es necesario que tenga un estudiante activo. El término de Consejero(a) durará el mismo tiempo del comité en curso. El consejero(a) llevará a cabo otras tareas asignadas por el comité o por el presidente(a) de vez en cuando.

- f. Los oficiales de la mesa gobernante de DELAC deben asistir a las siguientes reuniones: reuniones generales de DELAC y reuniones específicas de LCAP (tres veces al año). El presidente(a) y los directores se reunirán para planificar la junta general de DELAC dos semanas antes de la junta general. Los otros oficiales gobernantes de DELAC proporcionarán comentarios por correo electrónico, texto, o llamada telefónica al departamento de programas multilingües. Los oficiales de la mesa gobernante tienen la responsabilidad de participar en los comités del distrito en temas que apliquen a los intereses de los estudiantes aprendices de inglés. Los directores y el presidente(a) determinarán qué reuniones son importantes para asistir.

g. Todos los oficiales deberán participar activamente. En caso de una emergencia, como: muerte, enfermedad, razones médicas y catástrofe, la secretario(a) debe ser notificada de la asistencia o a cualquier miembro del comité de DELAC

h. Quórum es 50% más 1 (mayoría) de los miembros del consejo presente. “ El voto de la mayoría, sería el voto reconocido por DELAC”

ARTÍCULO V

Reuniones

Sección 1 - Reuniones Generales de DELAC

El comité de DELAC se reunirá regularmente y dispondrá de reuniones generales una vez al mes, de agosto a junio, tomando en cuenta que pudiera haber necesidad de reunirse en caso de emergencia.

¿Qué es una reunión? El artículo 54952.2 de la Ley Brown define una “reunión” como la siguiente:

Cualquier congregación de la mayoría de los miembros del órgano legislativo al mismo tiempo y lugar, incluyendo la ubicación de teleconferencia según lo permitido por la Sección 54953, para escuchar, discutir, deliberar o tomar medidas sobre cualquier tema que esté dentro del tema jurisdicción del órgano legislativo; O

Una serie de comunicaciones de cualquier tipo incluyendo juntas virtuales, directamente o a través de intermediarios para discutir, deliberar o tomar medidas sobre cualquier asunto que esté dentro de la jurisdicción de la materia del órgano legislativo.

Sección 2 - Reuniones Especiales

Reuniones especiales pueden ser convocadas por el presidente, por voto mayoritario del comité, o por los directores del departamento de programas multilingües. Las reuniones de planificación serán establecidas según la disponibilidad de los horarios de los directores del departamento de programas multilingües. Estas reuniones de planeamiento son exclusivamente para la mesa directiva.

Sección 3 - Lugar de la Reunión

El comité conducirá las reuniones generales en las oficinas centrales del distrito, localizadas en el 777 Norte calle “F” en San Bernardino, CA 92410, a menos que no esté disponible, en cual caso los directores del departamento de programas multilingües decidirá la ubicación de la reunión.

Sección 4 - Notificación de las Reuniones Generales de DELAC

Todas las notificaciones de las reuniones, incluyendo las actas, serán preservadas por escrito; anunciarán la fecha, la hora y el lugar de la reunión; y serán enviadas por correo a cada miembro una semana antes de la fecha de la reunión. Las notificaciones por carteles también serán situadas en las escuelas con 72 horas de anticipación en un lugar visible para los padres y para la comunidad, según legislación Green. (Volantes, correo, correo electrónico, aplicaciones escolares y redes sociales oficiales del Departamento Multilingüe serán utilizados para informar al público).

Sección 5 - Decisiones del Comité

Cualquier asunto oficial que requiera aprobación será aprobado por una mayoría de votos de los representantes del plantel escolar presentes como se define en Artículo IV, Sección 8 (h).

Sección 6 - Manejo de las Reuniones

Todas las reuniones generales y especiales del comité se conducirán de acuerdo con Robert 's Rules of Order (Reglas de Mantener la Orden por Robert) o según una adaptación apropiada de estas. Consulte Artículo V, Sección 1 y Sección 2.

Sección 7 - Reuniones Públicas

Todas las reuniones generales del comité como se define en Artículo V, Sección 1, estarán abiertas en toda ocasión al público y a personas interesadas.

Todas las reuniones no generales tales como de planeación, oh alguna de importancia para proporcionar al DELAC (Comité Consejero del Distrito para Estudiantes Aprendices de Inglés) se les pedirá tres fechas tentativas por parte del Departamento Multilingüe y/o personas interesadas a dicha reunión para considerar su aprobación dependiendo de la mayoría del equipo para la participación sin opción a cambio y si sucediera algún cambio cerca de la fecha se considerará por respeto a los tiempos de todos oh se podra cancelar. Y Solo que sea una reunión de emergencia razonable y/o de gran importancia habrá excepción.

Todas las reuniones serán transmitidas en vivo, grabadas, en zoom, en presencia para poder llegar a los padres que por alguna razón no pueden asistir.

ARTÍCULO VI Enmiendas

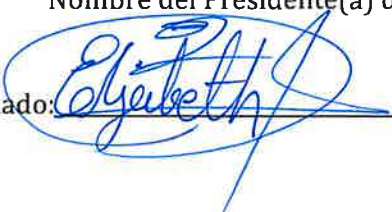
Estos estatutos pueden ser enmendados en cualquier momento por un voto mayoritario de los miembros del comité (representantes de la mesa directiva y del plantel escolar de DELAC) siempre y cuando la enmienda sea para promover los objetivos del Comité aquí expresados. Cualquier enmienda tiene que concordar con el Código de Educación del estado de California.

Sirvo como testigo, de que el Comité Consejero del Distrito para Estudiantes de Inglés debidamente ha ejecutado estos estatutos el 4 de Abril del 2025.
(Día) (Mes) (Año)

Elizabeth Romero

Nombre del Presidente(a) del Comité Consejero del Distrito para Estudiantes de Inglés

Firmado:



Firmado Electrónicamente

(Presidente/a) (Presidente/a)